



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 021-2025-UNAAT/DGA

Acobamba, 20 de febrero de 2025.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0009-2025-UNAAT, de fecha 09.ENE.2025; Informe N° 0101-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha 19.FEB.2025; Informe N° 0102-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha 19.FEB.2025; Informe N° 0210-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 20.FEB.2025; y, Oficio N° 0123-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 20.FEB.2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0009-2025-UNAAT, de fecha 09.ENE.2025, se resuelve: *"MODIFICAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0351-2024-UNAAT; el mismo que queda establecido según el anexo que forma parte de la presente Resolución"*; dentro de dicho Plan, en el numeral IX. RECURSOS, se establece el costo por alquiler de movilidad; así como, el costo de alquiler de grupo electrógeno;

Que, mediante Informe N° 0101-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha 19.FEB.2025, la Presidenta del Comité de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico, el alquiler de grupo electrógeno para el Proceso de Admisión 2025-I, para lo cual, adjunta el pedido de servicio N° 000065. Documentación que es trasladada a la Dirección General de Administración, con Proveído N° 0269-2025-VPA, de fecha 19.FEB.2025, para su atención y trámite respectivo;

Que, así también, mediante Informe N° 0102-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha 19.FEB.2025, la Presidenta del Comité de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico, el alquiler de servicio de movilidad para el Proceso de Admisión 2025-I, para lo cual, adjunta el pedido de servicio N° 000064. Documentación que es trasladada a la Dirección General de Administración, con Proveído N° 0270-2025-VPA, de fecha 19.FEB.2025, para su atención y trámite respectivo;

Que, ahora bien, mediante el Informe N° 0210-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 20.FEB.2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, opinión técnica respecto al alquiler de grupo electrógeno y alquiler de movilidad para el proceso de Admisión 2025-I; precisando que, ha realizado el estudio de mercado obteniendo la cotización para el servicio de alquiler de grupo electrógeno, del proveedor Inversiones Shoshi Motors EIRL, por el monto S/ 1,500.00 soles, con forma de pago al contado; asimismo, obtuvo la cotización para el servicio de alquiler de movilidad, del proveedor Betsy Rosario Ayala Vicuña, por el monto de S/ 1,850.00 soles, con forma de pago al contado; por lo que, habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, la Unidad de Abastecimiento declara Procedente la aplicación de la modalidad de Encargo Interno, por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, por lo tanto, proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago de servicio de alquiler de grupo electrógeno para el desarrollo del examen de admisión 2025-I, por el importe de S/ 1,500.00 soles; asimismo, se propone que la actividad tendrá como fecha de inicio viernes 21/02/2025 y culminación el domingo 23/02/2025.*





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 021-2025-UNAAT/DGA

- Pago de servicio de alquiler de movilidad para el desarrollo del examen de admisión 2025-I, por el importe de S/ 1,850.00 soles; asimismo, se propone que la actividad tendrá como fecha de inicio viernes 21/02/2025 y culminación el domingo 23/02/2025;
- Asimismo, se propone que el responsable del encargo sea a nombre de la Dra. GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES – Presidente del Comité de Admisión.

Que, con Oficio N° 0123-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 20.FEB.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0114, por el importe de S/ 3,350.00 soles, para otorgamiento del Encargo Interno para el pago de servicio de alquiler de grupo electrógeno y de movilidad para el proceso de Admisión 2025-I;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0047-2025-UNAAT, de fecha 11.FEB.2025, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma,

Que, el numeral 7.3 de la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, precisa lo siguiente: "El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto"; asimismo, señala en su numeral 7.17: "Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo";

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **Dra. GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES**, identificada con **DNI N° 09929908**, por el importe de **S/ 3,350.00 (tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)**, para llevar a cabo los siguientes pagos:

- **Pago de servicio de alquiler de grupo electrógeno para el desarrollo del examen de admisión 2025-I**, por el importe total de **S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados, y Específica de Gasto: 2.3.25.14 De Maquinarias y Equipos; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el día viernes 21/02/2025 y fecha de culminación el día domingo 23/02/2025**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.
- **Pago de servicio de alquiler de movilidad para el desarrollo del examen de admisión 2025-I**, por el importe total de **S/ 1,850.00 (mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)**, cuyo gasto deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados, y Específica de Gasto: 2.3.25.12 De Vehículos; asimismo, la actividad tendrá como **fecha de inicio el día viernes 21/02/2025 y fecha de culminación el día domingo 23/02/2025**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 021-2025-UNAAT/DGA



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
[Signature]
CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(ø)

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.



[Signature]
21-02-2025



